



DECRETO ALCALDICIO N° 2487
APRUEBA CONVENIO SUBVENCION QUE
INDICA
REQUINOA, 12 de octubre de 2.017.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2483 de fecha 12.10.2017 que Aprueba otorgar Subvención, a la Organización Comunitaria Territorial, Junta de Vecinos La Turbina, por un monto total de \$ 1.500.000, para financiar “Participación de la Srta. Ignacia Morales seleccionada nacional de la disciplina deportiva Kárate, quien se encuentra ubicada en el 8° lugar del Ranking Mundial de Kárate y requieren de apoyo económico para participar en el Campeonato Mundial de Kárate, a realizarse en la ciudad de Tenerife, España, desde el 19 al 31 de octubre de 2017, utilizando los recursos en hospedaje, alimentación, equipamiento y gastos menores”

El Convenio de fecha 12.10.2017 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos La Turbina, representada por su Presidente, Sr. José Aro Piña, cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2017, equivalente a la suma de \$ 1.500.000, con lo cual financiarán Participación de la Srta. Ignacia Morales seleccionada nacional de la disciplina deportiva Kárate, quien se encuentra ubicada en el 8° lugar del Ranking Mundial de Kárate y requieren de apoyo económico para participar en el Campeonato Mundial de Kárate, a realizarse en la ciudad de Tenerife, España, desde el 19 al 31 de octubre de 2017, utilizando los recursos en hospedaje, alimentación, equipamiento y gastos menores”

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 12.10.2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Junta de Vecinos La Turbina, representada por su Presidente, Sr. José Aro Piña, cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga una subvención municipal para el año 2017, equivalente a la suma de \$ 1.500.000, con lo cual financiarán **“Participación de la Srta. Ignacia Morales seleccionada nacional de la disciplina deportiva Kárate, quien se encuentra ubicada en el 8° lugar del Ranking Mundial de Kárate y requieren de apoyo económico para participar en el Campeonato Mundial de Kárate, a realizarse en la ciudad de Tenerife, España, desde el 19 al 31 de octubre de 2017, utilizando los recursos en hospedaje, alimentación, equipamiento y gastos menores”**

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (1)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Des. Comunitario (1)

Archivo Convenios (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

JUNTA DE VECINOS LA TURBINA

En Requínoa, a 12 de octubre de 2017, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y la “**JUNTA DE VECINOS LA TURBINA**”, personalidad jurídica N° 52, Rol Unico Tributario N° 65.769.120-8, representado en su calidad de Presidente por Don José Aro Piña, nacionalidad chilena, cédula de identidad N° 6.212.034-7, con domicilio en La Turbina s/n, comuna de Requínoa, en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión ordinaria N° 031 de fecha 12.10.2017, que sanciona las transferencias corrientes año 2017 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga una subvención municipal para el año 2017, equivalente a la suma de \$ 1.500.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor de la Junta de Vecinos La Turbina, que tiene por objeto financiar “Participación de la Srta. Ignacia Morales seleccionada nacional de la disciplina deportiva Kárate, quien se encuentra ubicada en el 8° lugar del Ranking Mundial de Karate y requiere de apoyo económico para participar en el Campeonato Mundial de Karate, a realizarse en la ciudad de Tenerife, España, desde el día 19 al 31 de octubre de 2017, por lo que estos recursos serán utilizados en: Hospedaje, alimentación, equipamiento y gastos menores”.

SEGUNDO: El Presidente don José Aro Piña, se compromete a destinar estos fondos para los gastos señalados en el artículo precedente. Don José Aro Piña, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en subvención en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Don José Aro Piña se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos dados en subvención, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2017 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las

rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2017. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de don José Aro Piña, para representar a la Junta de Vecinos La Turbina, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 258 de fecha 12 de octubre de 2017, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde de fecha Diciembre de 2016 y la sesión de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06.12.2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.



JOSE ARO PIÑA
PRESIDENTE
J.V. LA TURBINA



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA